



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO MINISTERIAL No. 396-2021

Guatemala, 06 de septiembre de 2021

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que el Registro de la Propiedad Intelectual, para efectos de la clasificación internacional de patentes, en los casos que se solicita el registro de patentes de invención y modelos de utilidad, aplica el Arreglo de Estrasburgo, de conformidad con lo establecido en los

artículos 165 y 167 del Decreto Número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Propiedad Industrial.

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la disposición que faculte al Registro de la Propiedad Intelectual, la aplicación inmediata de la versión más reciente de dicha clasificación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y con fundamento en el artículo 32, literales f) y g) del Decreto citado y artículos 165 y 167 del Decreto Número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Propiedad Industrial.

ACUERDA:

Artículo 1. Facultar al Registro de la Propiedad Intelectual, para aplicar la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), establecida por el Arreglo de Estrasburgo, en su edición vigente para el año dos mil veintiuno, para los casos en que se solicite el registro de patentes de invención y modelos de utilidad.

Artículo 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES



ROBERTO RENE ALONZO DEL CID
VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES

